



Trámite: GPA-2023-0884

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC RFPAC-GPA-008-2023

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **jurisdicción** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC-*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-*P*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GCS-2023-0058-M de 13 de marzo de 2023, dirigido a la Soc. Cecilia Mendez Mora, la Lcda. Monica Cecilia Loyola Crespo, Directora de Comunicación Social, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:

En el PAC 2023 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730249
CPC	962200561
T. Compra	Servicio
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Gasto Corriente
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA DIFUNDIR LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY CON EL FIN DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANIA DE MANERA DIRECTA Y EN TERRITORIO.
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad



Costo U.	\$58.665,14
V. Total	\$58.665,14
Período	C1

Sin embargo, la descripción, el valor unitario y por ende el valor total de la contratación de “SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ASAMBLEA PROVINCIAL AMPLIADA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2022 Y FIN DE GESTIÓN”; no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con modificación quedando la línea del PAC de la siguiente manera:

Partida Pres.	730249
CPC	962200561
T. Compra	Servicio
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Gasto de Inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ASAMBLEA PROVINCIAL AMPLIADA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2022 Y FIN DE GESTIÓN
Cant.	1
U. Medida	Unidad
Costo U.	\$12,000.00
V. Total	\$12,000.00
Período	C1

Justificación técnica y económica:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, tiene como finalidad informar el fin de gestión de la Sra. Prefecta Socióloga Cecilia Méndez, mediante la asamblea ampliada de rendición de cuentas, para el fortalecimiento de la participación ciudadana, tanto individual como colectiva de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; así como en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas, programas, proyectos y servicios públicos que brinda la institución. Se ha propuesto desarrollar la Asamblea Provincial Ampliada. Para lo que se ha contemplado la realización de las invitaciones a los diferentes actores representantes de las comunidades y organizaciones de las diferentes parroquias de la provincia, quienes deben movilizarse de diferentes cantones y parroquias hacia el lugar establecido para el desarrollo de la Asamblea Provincial Ampliada; razón por la que se hace necesaria la contratación “DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ASAMBLEA PROVINCIAL AMPLIADA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2022 Y FIN DE GESTIÓN”.



Por otro lado, la contratación inicial prevista en el PAC se enfocaba en cubrir la necesidad de todo el 2023; sin embargo, al haber un cambio de administración es necesario se reconsidere la misma puesto que la estrategia comunicacional que implemente la administración entrante puede demandar menos o más recursos. La administración actual al tener necesidad de contratar únicamente la logística para el evento de la Asamblea Provincial Ampliada, reduce el objeto de contratación y ajusta el monto a las necesidades actuales, siendo responsable con los recursos de la provincia...”;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme el Memorando Nro. GPA-GCS-2023-0058-M de 13 de marzo de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado y revisado por: CPA. Paul Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	
--	--